

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 155 De 11 de septiembre de 2014

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2014, con asignaciones a favor del Tribunal Electoral, hasta por la suma de cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.4 054 400.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Electoral ha solicitado un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2014; hasta por la suma de cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.4 054 400.00);

Que dicho crédito adicional tiene como propósito incorporar recursos adicionales en el Presupuesto de funcionamiento e inversión, con el propósito de cubrir el pago de bonificaciones por antigüedad a 164 funcionarios beneficiados con el programa de retiros voluntarios, pago de alquileres, facturaciones pendientes de junio a octubre de los servicios básicos, contratación de los registradores auxiliares de inscripción de nacimiento a nivel nacional y cubrir (4) proyectos: Construcción del anexo de la nueva sede, Data Center en la ciudad de Las Tablas, Restauración del edificio histórico de Colón y la Construcción del Parque Electoral y la adquisición de una grúa hidráulica tipo canasta;

Que esta acción se fundamenta en los artículos 282 y 283 de la Ley 75 de 21 de octubre de 2013, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2014, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional (CENA), para que emita su concepto favorable; posteriormente, junto con el informe favorable de la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2014, según consta mediante nota CENA/CRED-071 de 7 de agosto de 2014, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2014, con asignación a favor del Tribunal Electoral, hasta por la suma de cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.4 054 400.00) y la Contraloría General de la República, a través de la nota Núm.6,722-DMYSC-NC de 22 de agosto de 2014, emitió opinión favorable a la viabilidad financiera y conveniencia del presente crédito adicional, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2014, hasta por la suma de cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.4 054 400.00), a favor del Tribunal Electoral.

**Artículo 2.** El crédito adicional aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, financiará los siguientes gastos:

<b>DETALLES</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL Tribunal Electoral</b>	<b>B/.4 054 400.00</b>
Presupuesto de Funcionamiento	B/.2 356 000.00
Presupuesto de Inversión	B/.1 698 400.00

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la fuente de ingreso:

<b>DETALLES</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>B/.4 054 400.00</b>
Ingresos de Gestión	
Saldo en Caja y Banco Cuenta Bancaria N.º10000010211	B/.4 054 400.00

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su posterior ejecución.

**Artículo 5.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 282, 283, 284 y 285 de la Ley 75 de 21 de octubre de 2013.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes septiembre del año dos mil catorce (2014).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno, encargada

  
**GINA L. DE SOSSA**

La ministra de Relaciones Exteriores,

  
**ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**

La ministra de Economía y Finanzas,  
encargada

  
**EYDA VARELA DE CHINCHILLA**

La ministra de Educación,

---

  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

La ministra de Obras Públicas,  
encarga

  
**MARIETTA JAENC.**

El ministro de Salud,

  
**FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
**LUIS ERNESTO CARLES R.**

El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado

  
**MANUEL GRIMALDO CAÑAS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



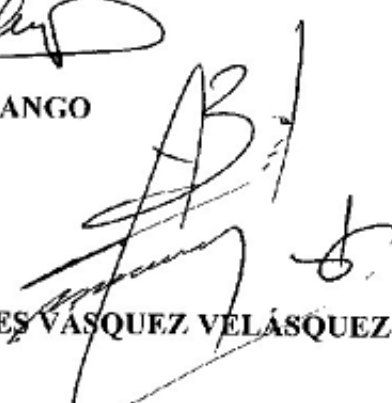
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,




JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



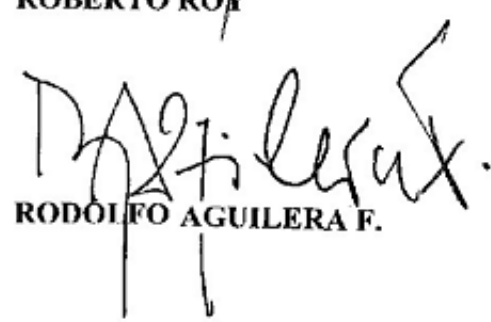
ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

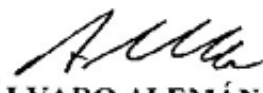


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.



ÁLVARO ALEMÁN H.  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete